



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 011-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2022-MDSJ** de fecha 25 de febrero de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El Proveído N° 1374-2022-GM-MDSJ de fecha 25.02.2022, alcanzado por el Gerente Municipal; el Informe N° 075-2022-SGDES-MDSJ/AMN de fecha 25.02.2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que, "...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, el numeral 3.3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...".

Que, en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias refiere que, "...corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...".

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social presenta para su evaluación, en el marco de la Resolución Gerencial N° 050-2022-MDSJ-GM, la propuesta del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



EDUCATIVA LOCAL - ANDAHUAYLAS, que tiene por objetivo coordinar esfuerzos con el objeto de encaminar labores conjuntas y garantizar el retorno a las clases presenciales en el presente año 2022 en el distrito de San Jerónimo, mediante la instalación de módulos prefabricados y construcción de servicios higiénicos en las Instituciones Educativas de nivel inicial, tales como: Santa Teresita del Niño Jesús N° 09, COPRODELI Poltoocsa, Capulí San Carlos y Chacrapata.

Que, en ese contexto mediante Proveído N° 1374-2022-GM-MDSJ de fecha 25.02.2022, el Gerente Municipal corre traslado del expediente administrativo (Informe N° 075-2022-SGDES-MDSJ/AMN de fecha 25.02.2022 y documentos sustentatorios) al Titular del Pliego a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación de la solicitud presentada por el interesado.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ANDAHUAYLAS, que tiene por objetivo coordinar esfuerzos con el objeto de encaminar labores conjuntas y garantizar el retorno a las clases presenciales en el presente año 2022 en el distrito de San Jerónimo, mediante la instalación de módulos prefabricados y construcción de servicios higiénicos en las Instituciones Educativas de nivel inicial, tales como: Santa Teresita del Niño Jesús N° 09, COPRODELI Poltoocsa, Capulí San Carlos y Chacrapata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que pueda suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás instancias administrativas se dé cumplimiento al presente.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO

Percy Godoy Medina
ALCALDE